

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción  
—  
POR UN AÑO. . . . . 4.99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario  
Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de  
franqueo el que desee contestación por  
carta

De actualidad

## La provisión interina de las escuelas

El decreto de 20 de diciembre último («Gaceta» del 23) deroga todo lo que se hallaba estatuido para la provisión interina de las escuelas y establece nuevas normas de las que nos vamos a ocupar.

Las Secciones Administrativas, previas las convocatorias que al efecto se hagan, formarán en cada provincia dos listas de aspirantes a interinidades; una de maestros y otra de maestras, por orden alfabético de apellidos; cuando dos o más aspirantes tengan el primer apellido igual, serán colocados delante los de más edad. Tres veces al mes, los días 5, 10 y 15, se acordarán nombramientos interinos de haber vacantes; para la primera vacante será nombrado el aspirante que figure en la relación con el número uno, para la segunda el que figure en la relación en el último lugar y así sucesivamente; de modo que el orden alfabético de los apellidos es el que decidirá la colocación más o menos pronto de los aspirantes a interinidades.

Con objeto de que se adjudiquen las vacantes por riguroso orden de antigüedad, se previene que por fecha de vacante se ha de entender el día en que ésta se haya producido y no el de la fecha en que llegue la noticia o parte de la vacante a la Sección Administrativa, con esto se evitará que pueda favorecerse con el nombramiento de tal o cual escuela a determinado aspirante.

En los Boletines oficiales de las provincias se publicarán, no solamente las relaciones de aspirantes, sino que también los nombramientos, consignándose al hacer éstos el número que tenía el aspirante en la relación y la fecha en que se produjo la vacante que se le adjudica.

La publicación en el Boletín oficial de los nombramientos ha de retrasar la toma de posesión de los nombrados, pues en muchas provincias el Boletín oficial no es diario; además en múltiples ocasiones se retrasará la inserción, lo que aumentará la demora en la toma de posesión.

Para abreviar ésta sería conve-

niente que en las normas complementarias de la disposición, se ordenase que las Secciones Administrativas remitiesen la credencial y el título a los interesados, dándoles un plazo corto para que pudieran tomar posesión, sin esperar a que los nombramientos saliesen en el Boletín oficial. Cono no se determina concretamente que los interesados tomen posesión de la escuela después de haber salido su nombramiento en el Boletín oficial, entendemos que podría adoptarse esta determinación sin necesidad de que apareciesen nuevas normas o aclaraciones.

En las normas se establece que los maestros deberán consignar en la instancia la localidad de su residencia, calle, número y edad. Pueden solicitar en varias provincias; pero en el margen de cada instancia harán constar las otras provincias en que solicitan. Cuando se haga el nombramiento de un maestro que haya solicitado en más de una provincia, la Sección Administrativa telegrafiará a las Secciones de otras provincias para que éstas eliminen al nombrado, de las listas de aspirantes.

Con esto se evitarán nombramientos dobles y se sale al paso de habilidades para tener la posibilidad de estar siempre actuando en una u otra provincia con el fin de que siempre haya aspirantes, cuando estén colocados los dos tercios de aspirantes de una relación, se hará una nueva convocatoria, dando un plazo de treinta días para solicitar, publicándose la lista, a cuyos componentes se adjudicará plaza, una vez se haya terminado la adjudicación de los que figuren en la lista anterior.

Los aspirantes que se crean perjudicados tanto en el orden de colocación en las listas repectivas, como en los nombramientos, podrán elevar su reclamación a la Sección Administrativa, y en última instancia, caso de no ser atendidas al Ministerio.

Los aspirantes tienen obligación de aceptar la escuela para la que se les propone y si no quieren o no pueden desempeñarla pierden derecho a colocación, hasta que se abra

## El Defensor Escolar

DESEA A SUS LECTORES UN  
FELIZ Y PROSPERO AÑO

# 1935

## Salpicaduras de la guerra europea

En pos de la hecatombe más horrenda  
que de la Historia consta en los anales  
provocada por celos comerciales  
de dos soberbios pueblos en contienda,  
sus rigores extrema la tremenda  
económica lucha entre neutrales  
cual entre contendientes, con señales  
claras de aniquilar vida y hacienda  
de mil y un infelices ciudadanos  
que no pudiendo huir de los humanos  
viboreznos, si no es por insolencia,  
ni oponer a sus fines resistencia,  
como corderos vamos a las manos  
de cuantos están mal con su conciencia.

Victoriano SANZ

nueva convocatoria y se publique una nueva lista de aspirantes. Se evita así que para ellos pudiera ofrecer determinadas ventajas.

Los Maestros aspirantes pueden permutar sus escuelas solicitándolo de la Sección Administrativa y comunicándolo al Inspector Jefe de la provincia. Es una nueva modalidad que los interesados han de agradecer sin que haya perjuicio para tercero.

Con el fin de que el parte de vacantes se haga con toda rapidez se impone a los Alcaldes la obligación de comunicar la existencia de la va-

cante tan luego se produzca a la Sección Administrativa, aparte de que lo ha de hacer también el Presidente del Consejo local.

El decreto revela un afán laudable de que las escuelas estén sin titular el menos tiempo posible, en cuanto a las condiciones de preferencia para su adjudicación no encontramos que sea lógico el orden alfabético en uno u otro sentido. Por otra parte los Consejos provinciales venían haciendo la adjudicación con celeridad y estricta justicia y no había motivos para suprimirles esta prerrogativa.

## A X F I S I A

# Las consecuencias inmediatas

Hace tiempo que venimos contemplando el triste espectáculo que ofrece la anarquía societaria del Magisterio español, acontecida sin duda por el temperamento y carácter individualista que nos axfisia y nos domina. No hace mucho tiempo—es reciente para olvidarlo—que se inició un movimiento halagador en favor de una agrupación definitiva en los maestros, para constituir un frente único que resguardase las aspiraciones de la clase y orientase nuestras apetencias de modo racional y efectivo en una labor conjunta y provechosa. Había entusiasmo por llegar a él y se llegó virtualmente, pero no pudo existir porque en casa de los sabiondos, se viene todo abajo. Nació muerto por falta de disciplina mental y de excesivos egoísmos. Esta es la tremenda verdad de la fatalidad, aunque se procuren desviar las causas por otros caminos.

Había, indudablemente elementos disolventes influidos por la campaña torpe y vil de una determinada Prensa de Madrid, que veía, más que las razones de origen, una confabulación política sectaria que en nada le favorecía y empezó su labor de dividir a los Maestros e inculcarles temores de mala especie, sin meditar primero en sus fines, que fueron descubiertos.

Nosotros, que tuvimos la desgracia de asistir a una Asamblea de cursillistas en Soria, como representantes de una Agrupación o Asociación de maestros, con fines puramente profesionales, hubimos de colocarnos en lugar aparte, por no contagiar a las damas de no se qué endemoniados prejuicios de tal persona y Asociación, pues comprendí que huían de mí, al confesar mi miicía en dicha Asociación.

Tal espectáculo, cómico por cierto me obligó por caridad a las influidas por «El Debate» a hacerles algunas reflexiones. Y no te quiero decir, lector, los pronósticos que de mi persona hicieron. Más me valiera no haber asistido, porque de allí saqué para toda mi vida, patente de soltería.

No atendieron a las indicaciones que como representante de la Asociación hacía en calidad de mandatario—ni falta que les hace—pero deduje la falta de leer y de enterarse de los problemas del Maestro.

¿Fue ésta, en casos repetidos, la causa de que el «Frente Único» fracasase? No.

Las causas radican en las distintas situaciones económicas en que estamos situados. El Maestro español se subdivide hasta el infinito—que son 3.000 pesetas—desde unas categorías de 11 y 12 mil, y en obligada consecuencia, para estas distintas posiciones en que estamos si-

tuados, las finalidades inmediatas son distintas. Es decir, que para aquel Maestro que cuente con 3.000 pesetas, lo inmediato es crear categorías de 4.000 o 5.000, y aquel otro que esté situado en las 8.000, su aspiración está en crear categorías de nueve mil pesetas.

Esto quiere decir, y los hechos lo vienen demostrando, que hay tantas Asociaciones como categorías y que a la hora de formar los Presupuestos el Estado, allá van mil suplicatorios diversos y contrapuestos los unos intereses con los otros. Cada cual presiona en el Ministerio a medida de su deseo y llueven peticiones a granel, dando al Ministerio la sensación de una confusión y de una diversidad de criterios que asusta.

Pero las cosas tienen una razón de ser y no censuramos la de cada maestro en conducirse de ese modo, porque haría falta cambiar radicalmente la estructura de nuestras organizaciones, limpiándolas de egoísmos ocultos velados tras vistoso ropaje de ser tal o cual destacado miembro de una Asociación, que es conductora de egoísmos, y no de masas. Esa depuración exige una reflexión individual y una limpieza también individual de egoísmos, por que no puede exigir escrúpulos quien no los tiene, ni puede ingresar en tal o cual organización sino es material sano. Este es el triste espectáculo que ofrecemos ¡ay! los conductores de almas infantiles. Tal forma de proceder y de actuar no conduce a ninguna conclusión seria ni podemos presionar en ningún sentido, en tal lamentable situación, pero hay en el fondo de nuestras quejas y súplicas, una razón que nos mueve a obrar, y que es reconocida por todos los maestros nacionales.

Que las categorías inferiores de tres y cuatro mil pesetas tienen que ser protegidas con preferente atención y no habrá justificación posible en el Ministerio si se sigue agravando este problema de las categorías inferiores al no dedicarles una protección que sería actuar remediando al proletariado del Magisterio.

David RANZ LAFUENTE

### “Educación Moral y Cívica”

por GERVASIO MANRIQUE  
Inspector de 1.ª Enseñanza de Madrid

— o o —  
Libro de lectura aprobado por el Consejo de Cultura para que sirva de texto en las Escuelas

— o o —  
De venta en la librería de  
SUCESOR DE F. JODRA  
Canalejas, 30

## Información de Madrid

### Provisión de escuelas por concursillo traslado forzoso y consortes

El señor Villalobos ha querido despedirse del Ministerio con un decreto que completa lo referente a provisión de escuelas por concursillo, traslado forzoso y consortes del que nos ocuparemos con extensión en e número próximo.

### Para los maestros que deseen servir escuelas.

Se ha dispuesto:

Primero. Que los interesados eleven instancias al Jefe de la Sección administrativa de la provincia o provincias en que deseen servir escuelas con el carácter de interinos, a fin de que figuren en la lista de aspirantes a interinidades. En el margen de la instancia consignarán las provincias en que solicitan.

El plazo de presentación de instancias es hasta el día 20 de enero.

El 25 de enero la Comisión hará los nombramientos de las escuelas vacantes que haya.

Hasta el 15 de enero inclusive los Consejos provinciales de Primera enseñanza podrán hacer nombramientos conforme lo venían haciendo

### Nombramientos de Inspectores

La «Gaceta» del 28 de diciembre publica los nombramientos de Inspectores de acuerdo con la propuesta hecha por el Tribunal calificador.

Para Soria se nombra a don Pablo García Aguilera y a doña Juliana de Pablos Cerezo.

El plazo para la toma de posesión es de 30 días.

### Una gestión oportuna

Algunos maestros, acompañados por un Diputado, han visitado al ministro de Hacienda solicitando el reconocimiento de los servicios en la situación de sustituidos para la jubilación. En la instancia se hacía constar el fallo reciente del Tribunal Supremo reconociendo dichos servicios, se incluía copia del referido fallo, se citaban los artículos del Estatuto del Magisterio del año 1918 y 1923 y además se le proponía el proyecto de orden para resolver favorablemente la petición.

El señor Marraco reconoció justa la petición y anunció que se pondría al habla con el Director general de la Deuda y Clases Pasivas para ver la forma de dar la orden en el sentido que se solicitaba.

### Consejos locales de Primera enseñanza

Por la Dirección general de Primera enseñanza se ha dispuesto que los Presidentes de los Consejos locales tienen la obligación indispensable de dar cuenta puntualmente a las Secciones Administrativas de cuantas vacantes, posesiones y cesantías tengan lugar en el distrito escolar al que alcanza su jurisdicción, sin que por esto dejen de hacerlo igualmente a los Consejos provinciales.

### La colocación de los cursillistas eliminados en el tercer ejercicio

Una de las disposiciones que reiteradamente tenía anunciadas el señor Villalobos era la de la colocación de los cursillistas del 33; pero, a pesar del tiempo transcurrido y de que se han publicado algunas de las anunciadas en el periódico oficial, hay temores de que dada la situación política y aunque esta no tenga relación con la mentada disposición, no llegue a publicarse por ahora. Sería lamentable después de las esperanzas sugeridas.

### El régimen de las escuelas de Patronatos

Con carácter general se ha dispuesto que el régimen especial concedido a las Escuelas regidas por Patronatos escolares continúa subsistente y en pleno rigor, excepto en cuanto se refiere a la provisión de los destinos del Magisterio afectos a dichas escuelas, que se proveerán con arreglo a lo dispuesto en el decreto de primero de noviembre último.

### Las escuelas preparatorias de Institutos a oposición

Se ha dispuesto:

1.º Los cursillistas que eligieron destino en las escuelas preparatorias de Institutos pasarán a ocupar la primera vacante que se produzca en la localidad.

Las vacantes que con este motivo se produzcan y las que se vayan creando se sacarán a oposición entre maestros nacionales, ante un Tribunal compuesto por tres Catedráticos de Instituto, un Inspector o Inspectora y un Profesor de Escuela Normal.

### El pase al primer escalafón de los Maestros que aprobaron los ejercicios

Para dar la correspondiente orden de pase al primer escalafón, faltan datos de las provincias de Castellón, Santander, Granada, Murcia y alguna otra provincia.

Sería conveniente que cuanto antes envíen al Ministerio los datos completos a fin de dar estado administrativo oficial al asunto.

### Concurso para proveer escuelas en Las Hurdes

La «Gaceta» del 31 de diciembre publica un concurso para proveer nueve escuelas para Maestro y una para Maestra de las Hurdes.

Los interesados habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Estar en ejercicio.
- Haber ingresado por oposición.
- Tener más de veinticinco años y menos de cincuenta.
- No tener nota desfavorable en su expediente personal.

Las instancias se dirigirán al Presidente del Patronato Nacional de Las Hurdes—Ministerio de la Gobernación,—acompañando a la misma hoja de servicios certificada, una Memoria no mayor de 20 cuartillas escritas a máquina por una sola cara, expositiva del concepto que el

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Soria

En virtud de lo dispuesto en la instrucción 1.ª de las dictadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 20 de diciembre último, publicadas en la «Gaceta» del 28 del mismo mes, queda prorrogado el plazo de presentación de instancias de los Maestros y Maestras que aspiren a interinidades, hasta el día 20 del mes en curso, dando esta Circular como aclaración a la Convocatoria de aspirantes a interinidades publicada por esta Sección en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 157 correspondiente a 31 de diciembre próximo pasado.

Soria 2 enero de 1935.

El Jefe de la Sección

Sacerdote Rodrigo

# blanko

FOTOGRAFO

CANALEJAS, NUM. 44

concurante tenga de la Escuela rural y de cómo entiende debe ser la actuación pedagógica y social del Maestro dentro de la Misión pedagógica de las Hurdes, una relación o testimonio de los méritos contraídos por el interesado en el ejercicio de la enseñanza, si los tuviese.

El plazo de solicitud termina el 20 de enero.

Los nombrados además del sueldo tendrán una gratificación de 2.000 pesetas.

**Concurso para proveer varias escuelas de los Asilos de San Juan y Santa María de El Pardo**

La «Gaceta» del 31 de diciembre abre un concurso para proveer cuatro plazas de Maestros y dos de Maestras de los Asilos de San Juan y Santa María del Pardo (Madrid).

Los concursantes deberán remitir al señor Vocal-Delegado del Patronato en el Orfanato Nacional de El Pardo (Madrid) los siguientes documentos antes del día 16 de enero:

1.º Instancia solicitando concursar.

2.º Hoja de Servicios certificada por la Sección Administrativa.

3.º Memoria no superior a 10 cuartillas manuscritas o cinco mecanografiadas sobre el tema «Concepto que tengo de la actuación de un maestro en una casa de Huérfanos».

4.º Referencias personales del concursante. Es necesario para poder concursar pertenecer al primer escalafón.

Los maestros nombrados tendrán el sueldo de 3.000 pesetas, casa habitación (hasta un máximo de dos kilogramos diarios de pan) luz, hasta 25 kilovatios mensuales, médico y farmacia.

EL CORRESPONSAL

## Sección Oficial

O 20 diciembre 1934.—(«Gaceta» 28) Reglas para la provisión de interinidades

En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de esta fecha, principalmente en su artículo 2.º, y a fin de procurar por todos los medios que las Escuelas Nacionales se hallen debidamente atendidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Cuantos Maestros nacionales aspiren a desempeñar Escuelas interinamente dirigirán instancias debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio, a las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias en que deseen servir, hasta el día 20 de Enero próximo.

2.º Deberán acompañar a sus peticiones cuantos documentos estimen pertinentes y justificativos del derecho a desempeñar Escuelas Nacionales, conforme se previene en el citado decreto, si bien bastará justificar haber satisfecho los derechos reglamentarios para la expedición del título profesional.

3.º Vienen obligados a expresar al margen de la instancia todas las provincias en que solicitan.

4.º El día 25 de enero próximo se procederá por la Comisión que se señala en el artículo 3.º del citado Decreto, a formular nombramientos que conforme a las listas confeccionadas correspondan.

5.º De acuerdo con lo prevenido en el artículo 7.º, las Secciones administrativas procederán con la mayor diligencia y por el plazo señalado en el citado artículo.

6.º Se tendrán muy en cuenta todas las prevenciones del citado decreto, y muy particularmente la que se señala en el artículo octavo, en cuanto a la obligatoriedad de aceptar los nombramientos que se efectuen.

7.º La adjudicación de vacantes se ajustará a lo prevenido en el artículo cuarto, debiendo, tanto las Secciones administrativas como las Inspecciones provinciales de Primera enseñanza, procurar por todos los medios conocer y participar las fechas en que las vacantes se producen, interesando en su caso, de los señores gobernadores civiles la imposición de las multas que procedan tanto a los Alcaldes como a los Presidentes de los Consejos locales de Primera enseñanza, cuando se justifique la demora en el conocimiento de las vacantes.

8.º Hasta el día 15 de enero inclusive podrán hacer nombramientos de interinos los Consejos provinciales de Primera enseñanza, pero todas las vacantes que ocurran a partir de esta fecha se enviarán a la Junta de autoridades de Instrucción pública a que se refiere esta orden.

LEA V.  
**LA VOZ DE SORIA**  
MARTES Y VIERNES

## Un buen fin de año para los funcionarios de Instrucción pública

La «Gaceta» del 30 publica la nueva plantilla de funcionarios administrativos del Ministerio de Instrucción pública con un aumento de 874.000 pesetas, la plantilla es como sigue:

3 Jefes Superiores de Administración civil, con 15.000 pesetas.

14 Jefes de Administración de primera clase, a 12.000.

20 Jefes de Administración de segunda clase, a 11.000.

34 Jefes de Administración de tercera clase, a 10.000.

84 Jefes de Negociado de primera clase, a 8.000.

145 Jefes de Negociado de segunda clase, a 7.000.

159 Jefes de Negociado de tercera clase, a 6.000.

180 Oficiales de Administración de primera clase, a 5.000.

200 Oficiales de Administración de segunda clase, a 4.000.

135 Oficiales de Administración de tercera clase, a 3.000.

272 Auxiliares de Administración de tercera clase, a 3.000.

Las 874.000 pesetas de aumento han sido rebajadas de otros capítulos del Presupuesto vigente, entre otros, del destinado para dotar las plazas de maestros y maestras nacionales con destino a las escuelas unitarias o graduadas o de nueva creación.

Nos complace la mejora de tales funcionarios, a la vez que lamentamos que para el Magisterio no haya habido ni un solo céntimo. ¿Habrá todavía quien se atreva a pedir sacrificios a los Maestros?

## NOTICIAS

**HABILITACION.**—Se halla abierto el pago de la gratificación de adultos de los meses de Noviembre y Diciembre y del 0,61 por 100 del material mismo correspondiente al año 1934 en las distintas Pagadurías establecidas en la provincia.

**RENDICION DE CUENTAS.**—Hecha efectiva la consignación de material diurno correspondiente al 2.º semestre 1934, los maestros rendirán cuenta de todo el año en el plazo de un mes a partir de la fecha en que la hayan percibido.

En cuanto al de adultos como solo se ha pagado el 0,61 por 100 proceden dos cosas: no rendirla hasta que sea reclamada oficialmente o hacerlo de la cantidad satisfecha.

**NUEVOS INSPECTORES.**—Han tomado posesión del cargo de Inspectores de 1.ª enseñanza de esta provincia doña Juliana de Pablos y don Pablo García Aguilera, encargándose de las zonas 1.ª y 3.ª respectivamente.

La señorita Ballester ha pasado a la zona 5.ª y la señorita Gil Febrel y señora Moreno continúan al frente de sus respectivas zonas.

Enhorabuena a los señores de Pablo y García Aguilera, deseándoles acierto en el desempeño de sus cargos.

## Suscripción

a favor de los niños huérfanos y desamparados de Asturias, abierta por la Inspección de Primera Enseñanza de Soria

	Pesetas
Suma anterior	140,05
Maestra y alumnas de Almenar	17,50
Maestro y alumnos de Almenar	7,50
Maestro y alumnos de Montuenga	21,60
D. Pedro R. Martín, maestro de Alaló	5,00
D. Antonio Arribas de Guisosa	10,00
Suma	201,65

NOTA. La suscripción quedará cerrada el 15 del corriente.

## Correspondencia

P. L. Zaragoza; P. S. Villar del Río; J. P. id; G. G. Antol; P. H. Madrid; J. F. B. Tarancueña; J. E. L. Valdeavellano de Uclero; M. C. Iruelcha; A. M. id; A. de L. Arganza; H. G. Arauzo de Miel; M. L. Madrid; J. del C. Valencia; M. S. El Vallejo; B. C. Valdenegrillos; J. M. G. Valencia; A. C. Almazán; J. G. Cervera del Río Alhama; G. H. Monterdo; J. M. M. Puebla de Eca; M. del P. G. Sanpedro Manrique; R. P. Palacios de la Sierra; R. P. Pantojos; S. G. Gibef; V. E. R. Almarza D. M. Rejas de Uclero; E. S. J. Madrueño; T. M. Blacos.

Se les escribe. Servidos giros. N. P. Barcones; B. F. Valloria; F. D. Quintanas de Gormaz; M. F. Torralba del M. G. A. Madrid; J. P. Zaragoza; J. P. Bullas; P. C. Villar del R. C. del P. Montenegro de Cameros; E. L. Camportredondo; C. R. Zamajón; B. G. Zaragoza; I. A. Madrid. Se les escribe; servidos giros.

J. I. Jumilla; G. A. Arévalo de la Sierra. Servidos.

F. A. Agreda. Contestada carta. G. A. Langa de Duero; D. A. Quintanas de Gormaz; C. G. Abanco; M. del P. Martín Espejón; B. M. La Hinojosa. Se les escribe.

G. H. Caltojar. Si está incluido. Se le remite a Pagaduría.

E. L. Vellosillo. Recibidos.

A. P. Alcozar. Los tiene en San Esteban.

G. S. Morcuera. Presentado expediente.

## Convocatoria

Con objeto de tratar asuntos de importancia para la clase y muy especialmente cambiar impresiones sobre el punto de Habilitación, se convoca a todos los maestros del partido de Agreda, que puedan concurrir a San Pedro Manrique, a la reunión que tendrá lugar en dicha villa de San Pedro el día 7 del actual, a las diez de la mañana, en el local de costumbre.

Los demás compañeros de este partido pueden y deben también reunirse lo antes posible, y tomar acuerdos sobre asunto de tanta trascendencia como lo es la Habilitación, no dejándose llevar de promesas alagadoras que duran mientras la elección.

Los acuerdos que tomen pueden remitirlos, si tienen a bien, para yo presentarlos a la Asociación Provincial.

Un afectuoso saludo de vuestro compañero José RUBIATO

La Cuesta, 3, 1, 935.

# Dalmau Carles, Pla. S. A.

Editores. Gerona - Madrid

## Obras nuevas

«Enciclopedia cíclico-pedagógica», grado superior, según plan de don J. Dalmau Carles. Forma un volumen de 850 páginas, muy ilustrado.—Docena de ejemplares 58 pesetas. Con Historia Sagrada 60 pesetas docena. (Enviaremos un ejemplar como muestra a mitad de precio, o sea, por 2,50 pesetas).

«Tercer Libro», por Joaquín Pla Cargol.—Con magnífica ilustración en colores.—Docena de ejemplares, 22 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

«Estampas Literarias», por don Alejandro Manzanares maestro de Bilbao.—Con bellas ilustraciones; docena de ejemplares, 19 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

«Ejercicios de Contabilidad», por Ricardo Girbal Estrada.—Obra utilísima para la enseñanza de la Teneduría de libros; ejemplar encuadernado 6 pesetas.

«Biblioteca de Pedagogía Moderna»: Volumen III. «Trabajos en cuero y metal», por doña Teresa Recas, 2,75 pesetas ejemplar.—Volumen IV. «Estudios de las Formas elementales», por don Víctor Navarro, 2 pesetas.

Todas estas obras están lujosamente impresas y encuadernadas.

## Anuncio de 1934

### Obras muy recientes

«Elementos de Biología», por don Joaquín Pla Cargol: ejemplar, 9 pesetas.—«La Educación Moral y Cívica en la Escuela actual», por don Raimundo Torroja Valls: ejemplar 4,75 pesetas.—«La Senda», (nueva edición) por don J. Salvador Artiga: ejemplar 7,50 pesetas.—«Las Escuelas Rurales», (nueva edición) por don Félix Martí Alpera: ejemplar, 6 pesetas.—«La Escuela activa», (tercera edición) por J. P. C. 1,75 pesetas ejemplar.

### Novedades en Material Escolar

«Colección de láminas de Historia Natural».—4 grandes láminas conteniendo en total 18 cuadros de «animales en su ambiente», 5 de fenómenos naturales de la Tierra y uno de organografía botánica.

«Las regiones españolas».—Colección de 4 magníficos frisos 35 x 95 cm. La colección en papel, 7,50 pesetas. Numerosas novedades en material para párvulos y enseñanza activa.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Materia Escolar a los Sres. Maestros que nos los soliciten. Visiten nuestra casa, exposición en MADRID recientemente restaurada y ampliada. Bordadores, 7-1.º

Dirigir toda la correspondencia a

Dalmau Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - Gerona

## Erasmus Llorente Pascual,

Ex-funcionario de Administración (jubilado)

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Consejos locales y Ayuntamientos principalmente de los que a continuación se expresan:

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS, Id. todos clase de documentos; recurso, peticiones y contestas a consultas que dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27 - Soria

## Sastrería Jiménez

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Los mejores artículos en pañería

Precios económicos

Facilidad de pago

Confección esmerada

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

## SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS «CURSOS graduados ORTIZ» y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

## Obras por JUAN S. E LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trazos escogidos de poesía, escritas por los grandes poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

## NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimo ejemplar.

## HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 7 pesetas ejemplar.

## HABILITACION DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta el gran número de compañeros que perciben sus haberes por medio de recibo, limitándose muchos de ellos a consignar únicamente la firma, se ruega y agradecerá a todos ellos tengan la bondad de llenarlos consignando en los mismos las cantidades que se detallan a continuación:

### RECIBOS DE MATERIAL

Importe trimestral	1,30 por 10 pagos al Tesoro	0,50 por 100 de Habilitación	Líquido
37,50	0,49	19	36,82

### RECIBOS DE PERSONAL

Sueldo	Deben consignar en el recibo
3.000	Mtros: con emulos. 237 60
3.000	Mtras: sin » 238 84
4.000	Mtros: con » 315 15
4.000	Mtras: sin » 316 80
5.000	Mtros: con » 391 88
5.000	Mtras: sin » 393 94
1.500	Sustitutos y sustituidos 119 42

### RECIBOS DE ADULTOS

Importe semestral	1,30 por 10 pagos al Tesoro	0,50 por 100 de Habilitación	Líquido
31,25	41	16	30,68

## ITALIA S. A.

Consulich, Lloyd Sabaudoy

Navigazione Generale

(Flotas reunidas)

Pasajes de Cámara para Norte,

Centro y Sudamérica.

Lineas velocísimas, con magníficos vapores. Cocina española. Personal sanitario español

Representante en

SORIA y su provincia

Plaza de B. Robles 5, 2.º

SORIA